

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>

E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158

Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

REF. DECLARATIVO VERBAL.
DTE. MARÍA GUADALUPE ESPEJO TEJO, JOSÉ RODOLFO
JUNIOR, RAFAEL BERNARDO Y MITSY ALEJANDRA
BOLAÑO ESPEJO.
DDO. MARIELA ROSA BOLAÑO AMAYA, CLARA LEONOR
MANJARRÉZ DAZA RODOLFO RAFAEL BOLAÑO
ARZUAGA Y MARÍA AMELIA BOLAÑO MAESTRE.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00142 00

Valledupar, 12 de agosto de 2021.

AUTO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 322 y 323 del C.G.P., concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto oportunamente, acompañado de reparos concretos, por la demandada MARIELA ROSA BOLAÑO, contra la sentencia de primera instancia proferida el 30 de julio del 2021, dentro del proceso de la referencia.

Por Secretaría, remítase copia del expediente digital a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los magistrados que integran la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

OM2

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
	La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.
No. 68	el día 13-AGOSTO - 2021
IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE SECRETARIA	